



CAUSA No. 789-2019-TCE

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 789-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA NO. 789-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 29 de octubre de 2019, a las 10h00.

VISTOS.-

ANTECEDENTES:

1.- El día 02 de octubre de 2019, a las 11h25, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en nueve (9) fojas y en calidad de anexos quince (15) fojas, suscrito por el ingeniero John Fernando Gamboa Yanza, director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas (Fs. 1-24).

2.- A la causa, la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral le asignó el número 789-2019-TCE, y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 02 de octubre de 2019, se radicó la competencia en el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (F. 27).

3.- Mediante auto de 25 de octubre de 2019, a las 11h34, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera dentro de la causa No. 791-2019-TCE, dispuso:

SEGUNDO.- En aplicación a lo dispuesto en el artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 numeral 13, 72 inciso tercero, 73 numeral 1, 275 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y, artículo 82 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se **ADMITE A TRÁMITE** la presente causa.

Con estos antecedentes, dispongo:

PRIMERO: De la revisión del expediente 789-2019-TCE que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia contra el señor Luis Alberto Pintado Galarza, responsable del manejo económico del Partido FUERZA EC, Lista 10, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 791-2019-TCE, y que la causa se refiere a una denuncia formulada contra el señor Luis Alberto Pintado Galarza, responsable del manejo económico del Partido FUERZA EC, Lista 10 de la provincia del



CAUSA No. 789-2019-TCE

Guayas, por no haber presentado los informes de cuentas de campaña correspondiente a las "Elecciones seccionales y CPCCS 2019".

SEGUNDO: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto con fecha 25 de octubre de 2019 a las 11h34, el Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de instancia, admitió a trámite la causa 791-2019-TCE, dispongo la acumulación de la causa 789-2019-TCE a la causa 791-2019-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO: A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, remítase el expediente íntegro al Despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

CUARTO: Notificar el contenido del presente auto:

4.1 Al denunciante, ingeniero John Fernando Gamboa Yanza, director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, en la dirección electrónica: albertolucero@cne.gob.ec

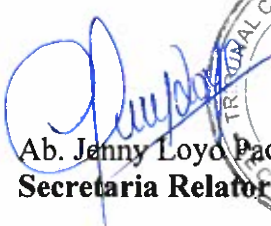
4.2 Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia así como en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagoavallejo@cne.gob.ec, y danilozurita@cne.gob.ec.

QUINTA: Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SEXTA: Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –" F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

